



COMISION DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado, se turno, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Municipio de Aldama, Tamaulipas y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitar a SEMARNAT el establecimiento de Área Natural Protegida “Parque Estatal las Pozas”, con base en lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (artículo 56), la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (artículo 78) y el Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Aldama (artículo 7 fracción III), promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafo 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 25 de noviembre del año 2009, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-1419, a esta Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende exhortar, a través de un Punto de Acuerdo, al Municipio de Aldama, Tamaulipas y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la declaratoria del “Parque Estatal las Pozas”, ubicado en ese Municipio, como área natural protegida.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En torno al planteamiento realizado, los promoventes de la acción legislativa manifiestan, en su exposición de motivos, que nuestro país ofrece maravillas con amplia riqueza natural, sitios que albergan una gran diversidad en un ecosistema y que poseen características particulares que los hacen únicos en el mundo, y que dentro de esta riqueza natural, expresan, se encuentran los denominados cenotes, vocablo que significa “agujero o cavidad con agua”, de los que a la fecha se han descubierto 2500 distribuidos en la península de Yucatán.

Bajo esa premisa, exponen, también Tamaulipas depara sorpresas a los amantes del excursionismo y de la naturaleza, bellos escenarios naturales con increíbles senderos que conducen a plácidos ríos, transparentes manantiales, impresionantes sótanos, grutas y misteriosos cenotes que se conocen comúnmente con el nombre de “pozas”.

Al efecto, los promoventes expresan que en la comunidad ejidal El Nacimiento, del Municipio de Aldama, Tamaulipas, existe un sitio conocido como “nacimiento del río”, en él encontramos un apacible y hermoso paraje ribereño, rodeado de palmas, ideal para un día de recreo; del río Barberena (o Blanco, como lo conocen los lugareños), parece nacer de una espesa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cortina vegetal de grandes árboles, sin ser posible apreciar a simple vista el punto exacto donde surge el manantial.

Manifiestan los accionantes que haciendo un recorrido, a 100 metros aproximadamente, se encuentra “La Poza del Zacatón”, que tiene la forma clásica de los cenotes, con una enorme cavidad abierta de 116 metros de diámetro, con paredes verticales que tocan la superficie del agua a unos 20 metros bajo el nivel del terreno circundante; la bóveda que alguna vez la cubrió se desfondó por completo y conformó un cilindro natural casi perfecto.

“La Poza Verde”, de mucho mayor diámetro que la del Zacatón, no tiene la apariencia del clásico cenote, las paredes que la circundan no caen a plomo y están cubiertas por una tupida vegetación, donde sólo se distinguen las inconfundibles palmas del sabal mexicana.

Expresan los legisladores promoventes que existe también el estanque natural conocido como “La Pilita”, situado en una suave depresión del terreno, con un diámetro muy pequeño, el agua se encuentra casi a nivel del suelo, pero con una profundidad aproximada de 145 metros.

Así mismo, se encuentra el lugar denominado “La Azufrosa”, único lugar donde el origen sulfuroso del agua es evidente: de color azul turquesa lechoso, caliente al tacto y un constante burbujeo en la superficie, donde la gente se baña para aprovechar las propiedades curativas de la singular alberca natural.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, manifiestan que en la cueva llamada “Cuarteles”, existen 3 especies de murciélagos, los carnívoros, herbívoros y vampiros, en la que, un poco antes de llegar a esta gruta se nota un buen número de hoyos o pequeñas aberturas en el suelo que comunican con el interior; se puede apreciar que el espesor de la roca caliza es de más de un metro, que cuenta con una enorme galería subterránea iluminada por las claraboyas naturales por donde penetran los recios troncos y las raíces de los higuerones que buscan el húmedo interior de la caverna.

Resaltan los iniciadores que los cenotes ubicados en Tamaulipas, se han convertido en un centro de atracción para la investigación a nivel mundial, pues en fechas pasadas, como parte de una misión de gran trascendencia patrocinada por la NASA, se envió un submarino robótico creado por la Carnegie Mellon University a explorar el cenote “El Zacatón”, considerado el más profundo del mundo, como parte de sus pruebas. Este robot es el único en el mundo capaz de encontrar su camino en cuevas sumergidas y obtener muestras para buscar vida en ellas. Este robot va a explorar el cenote por varias razones, en primer lugar, los geólogos quieren saber más de su origen, que hay en el fondo, si está conectado con otros y además, se desea investigar la vida que puede haber dentro.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Señalan los iniciadores que no obstante de lo sorprendente y su atractivo natural, a la fecha esta región es sólo considerada como un lugar con potencial turístico, pero limitada en su infraestructura, a pesar de los esfuerzos de sus propietarios, sin haber sido declarada área natural protegida que apoye su preservación, no obstante que en el mismo Congreso de la Unión se han presentado acciones legislativas en dicho sentido.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Una vez efectuados los análisis y estudios pertinentes de la acción legislativa sometida a nuestra consideración, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos pertinente realizar una breve explicación sobre las "áreas naturales protegidas". La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN (1994) define a las áreas protegidas como: *"Una superficie de tierra o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la Biodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados; manejada a través de medios legales, o de otros medios efectivos"*.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define las áreas naturales protegidas como, *"las zonas del territorio nacional y aquellas sobre la que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas”. Dicha ley estipula que corresponde a los Estados, el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales, pudiendo promover ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de las áreas naturales protegidas con el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondiente.

Al respecto, este órgano dictaminador expresa su concordancia con los impulsores de la acción legislativa, en virtud de que los lugares descritos ubicados en el municipio de Aldama, Tamaulipas, constituyen un importante atractivo turístico que no ha sido valorado y aprovechado en su justa dimensión. Coincidimos en la necesidad de promover mecanismos entre los diferentes órdenes de gobierno que permitan evitar el deterioro de áreas indispensables para la biodiversidad y coadyuven en conservación de los ecosistemas que se desarrollan en torno a ellos.

En virtud de lo anterior, quienes suscribimos el presente dictamen expresamos nuestra opinión favorable en torno a la presente iniciativa, por lo que solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lleve a cabo los procedimientos y trámites necesarios para que se declare como área natural protegida el “Parque Estatal las Pozas”, ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, con base en lo estipulado en las leyes de la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA
DE VACA**

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

VOCAL

VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

VOCAL

VOCAL

DIP. LUCÍA NAVA SALVADOR

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

Hoja de firmas del Dictamen recaído al Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, lleve a cabo los procedimientos y trámites necesarios para que se declare como área natural protegida el "Parque Estatal las Pozas", ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, con base en lo estipulado en las leyes de la materia.